



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

0031

21 ENE 2022

"Por medio de la cual se establece jornada laboral durante el día 22 de enero de 2022, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., para los servidores públicos de la Administración Central Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Nacional y el numeral 2 del artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decretos 008 y 0019 de enero 07 y 13 de 2022 se estableció jornada laboral durante los días 8, 9 y 10; 15 y 16 de enero de 2022, respectivamente, para los servidores públicos de la Administración Central Departamental.

Que luego de evaluar la medida decretada mediante los actos administrativos anteriormente indicados, y teniendo en cuenta la necesidad de continuar avanzando con el proceso contractual y, atendiendo las fechas límites establecidas para mencionado trámite, se hace necesario habilitar nuevamente como día hábil el sábado 22 de enero de 2022, en jornada continua de 7:00 a 3:00 p.m., con el fin de avanzar en el proceso precontractual y contractual que llevan a cabo los ordenadores del gasto de la entidad, supervisores y funcionarios que apoyan el proceso.

Que de acuerdo con lo anterior, y evaluando continuamente la medida, se establecerán otras disposiciones administrativas en aras de ejecutar de forma oportuna este proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como día hábil en la Administración Central Departamental, el sábado 22 de enero de 2022, en jornada continua de 7:00 a 3:00 p.m., de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO 1: De acuerdo al avance en el proceso de contratación, de ser necesario, se habilitarán otros días más.

PARAFRAFO 2: Los funcionarios que por las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo laboren durante el día señalado en el artículo anterior, coordinarán con su jefe inmediato la compensación de la jornada laboral laborada.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios responsables de los diferentes trámites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados a través de la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, la presente decisión.

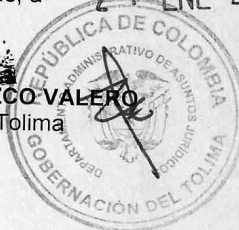
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a

21 ENE 2022

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima



Elaboró: Mariela E.

Vo.Bo.: Departamento Jurídico
Archivo: C/Documentos/Decretos



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

0032

21 ENE 2022

"Por medio de la cual se establece jornada laboral durante el día domingo 23 de enero de 2022, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., para los servidores públicos de la Administración Central Departamental adscritos al Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos y Dirección de Contratación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Nacional y el numeral 2 del artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decretos 008 y 0019 de enero 07 y 13 de 2022 se estableció jornada laboral durante los días 8, 9 y 10; 15 y 16 de enero de 2022, respectivamente, para los servidores públicos de la Administración Central Departamental.

Que luego de evaluar la medida decretada mediante los actos administrativos anteriormente indicados, y teniendo en cuenta la necesidad de continuar avanzando con el proceso contractual y, atendiendo las fechas límites establecidas para mencionado trámite, se hace necesario habilitar nuevamente como día hábil el domingo 23 de enero de 2022, en jornada continua de 7:00 a 3:00 p.m., para los servidores públicos de la Administración Central Departamental adscritos al Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos y Dirección de Contratación con el fin de avanzar en el proceso precontractual y contractual que llevan a cabo los ordenadores del gasto de la entidad, supervisores y funcionarios que apoyan el proceso.

Que de acuerdo con lo anterior, y evaluando continuamente la medida, se establecerán otras disposiciones administrativas en aras de ejecutar de forma oportuna este proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como día hábil el domingo 23 de enero de 2022, en jornada continua de 7:00 a 3:00 p.m., para los servidores públicos de la Administración Central Departamental adscritos al Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos y Dirección de Contratación, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAFRAFO: Los funcionarios que por las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo laboren durante el día señalado en el artículo anterior, coordinarán con su jefe inmediato la compensación de la jornada laboral laborada.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios responsables de los diferentes trámites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados a través de la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a

JOSE RICARDO ORZCO VALERO
Gobernador del Tolima



Elaboró: Mariela E.

Vo.Bo.: Departamento Jurídico
Archivo: C/Documentos/Decretos